



EL CONSULTOR  
DE LOS AYUNTAMIENTOS

# Comentarios al Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos

RD 203/2021 de desarrollo  
de las Leyes 39 y 40 de 2015

**Directora**

*Concepción  
Campos Acuña*

## ÍNDICE SISTEMÁTICO

<b>Abreviaturas</b> .....	15
<b>Prólogo</b> .....	21
<b>Presentación</b> .....	37
Artículo único. Aprobación del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos .....	43
DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....	43
Disposición transitoria primera. Destrucción de documentos en soporte no electrónico .....	43
Disposición transitoria segunda. Portales de internet existentes y aplicaciones específicas en el ámbito estatal .....	49
Disposición derogatoria única. Derogación normativa .....	52
DISPOSICIONES FINALES .....	54
Disposición final primera. Títulos competenciales .....	54
Disposición Final Segunda. Modificación del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica .....	66
Disposición final tercera. Modificación del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo .....	116
Disposición final cuarta. Habilitación normativa .....	119
Disposición final quinta. Entrada en vigor .....	120

### REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

<b>TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	123
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación .....	123
Artículo 2. Principios generales .....	128
Artículo 3. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas .....	138

Artículo 4. Canales de asistencia para el acceso a los servicios electrónicos . . . . .	143
<b>TÍTULO I PORTALES DE INTERNET, PUNTO DE ACCESO GENERAL ELECTRÓNICO Y SEDES ELECTRÓNICAS . . . . .</b>	<b>146</b>
Artículo 5. Portales de internet de las Administraciones Públicas . . . . .	146
Artículo 6. Creación y supresión de portales de internet en el ámbito estatal . . . . .	150
Artículo 7. Punto de Acceso General electrónico . . . . .	153
Artículo 8. Carpeta Ciudadana del sector público estatal . . . . .	160
Artículo 9. Sedes electrónicas de las Administraciones Públicas . . . . .	163
Artículo 10. Creación y supresión de las sedes electrónicas y sedes electrónicas asociadas . . . . .	167
Artículo 11. Contenido y servicios de las sedes electrónicas y sedes asociadas . . . . .	171
Artículo 12. Responsabilidad sobre la sede electrónica o sede electrónica asociada . . . . .	177
<b>TÍTULO II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS . . . . .</b>	<b>180</b>
<b>Capítulo I Disposiciones Generales . . . . .</b>	<b>180</b>
Artículo 13. Actuación administrativa automatizada . . . . .	180
Artículo 14. Régimen de subsanación . . . . .	186
<b>Capítulo II De la identificación y autenticación de las Administraciones Públicas y las personas interesadas . . . . .</b>	<b>191</b>
<b>Sección 1.<sup>a</sup> Disposiciones comunes a la identificación y autenticación y condiciones de interoperabilidad . . . . .</b>	<b>191</b>
Artículo 15. Sistemas de identificación, firma y verificación . . . . .	191
Artículo 16. Plataformas de verificación de certificados electrónicos y de otros sistemas de identificación . . . . .	198
Artículo 17. Política de firma electrónica y de certificados en el ámbito estatal . . . . .	201
<b>Sección 2.<sup>a</sup> Identificación electrónica de las administraciones públicas y autenticación del ejercicio de su competencia . . . . .</b>	<b>204</b>
Artículo 18. Identificación de las sedes electrónicas y de las sedes electrónicas asociadas . . . . .	204
Artículo 19. Identificación mediante sello electrónico basado en certificado electrónico cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica . . . . .	209
Artículo 20. Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada . . . . .	215
Artículo 21. Sistemas de firma basados en código seguro de verificación para la actuación administrativa automatizada . . . . .	220
Artículo 22. Sistemas de firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas . . . . .	227

Artículo 23. Certificados electrónicos de empleo público con número de identificación profesional . . . . .	232
Artículo 24. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes . . . . .	237
Artículo 25. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación . . . . .	239
<b>Sección 3.ª</b> Identificación y firma de las personas interesadas . . . . .	242
Artículo 26. Sistemas de identificación de las personas interesadas en el procedimiento . . . . .	242
Artículo 27. Atributos mínimos de los certificados electrónicos cuando se utilizan para la identificación de las personas interesadas ante las Administraciones Públicas . . . . .	249
Artículo 28. Sistemas de clave concertada y otros sistemas de identificación de las personas interesadas . . . . .	251
Artículo 29. Sistemas de firma electrónica de las personas interesadas admitidos por las Administraciones Públicas y régimen de uso . . . . .	254
Artículo 30. Identificación o firma electrónica de las personas interesadas mediante personal funcionario público habilitado . . . . .	262
Artículo 31. Registro de Funcionarios Habilitados de la Administración General del Estado . . . . .	266
<b>Sección 4.ª</b> Acreditación de la representación de las personas interesadas . . . . .	270
Artículo 32. Acreditación en la actuación por medio de representante . . . . .	270
Artículo 33. Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado . . . . .	279
Artículo 34. Acreditación de la representación mediante certificado electrónico cualificado de representante . . . . .	297
Artículo 35. Acreditación y verificación de las representaciones que resulten de un documento público notarial o certificación de un Registro Mercantil . . . . .	300
Artículo 36. Autorización de representantes de terceros por la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes . . . . .	303
<b>Capítulo III</b> Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas . . . . .	309
<b>Sección 1.ª</b> Registros electrónicos . . . . .	309
Artículo 37. Registro electrónico . . . . .	309
Artículo 38. Registro Electrónico General de la Administración General del Estado . . . . .	321
Artículo 39. Presentación y tratamiento de documentos en registro . . . . .	327
Artículo 40. Oficinas de asistencia en materia de registros en el ámbito de la Administración General del Estado . . . . .	335

<b>Sección 2.<sup>a</sup></b>	Comunicaciones y notificaciones electrónicas. . . . .	343
Artículo 41.	Comunicaciones administrativas a las personas interesadas por medios electrónicos . . . . .	343
Artículo 42.	Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos . . . . .	347
Artículo 43.	Aviso de puesta a disposición de la notificación . . . . .	352
Artículo 44.	Notificación a través de la Dirección Electrónica Habilitada única. . . . .	358
Artículo 45.	Notificación electrónica en sede electrónica o sede electrónica asociada . . . . .	361
<b>TÍTULO III</b>	<b>EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO</b> . . . . .	364
<b>Capítulo I</b>	<b>Documento administrativo electrónico y copias.</b> . . . . .	364
Artículo 46.	Documento administrativo electrónico . . . . .	364
Artículo 47.	Requisitos de validez y eficacia de las copias auténticas de documentos . . . . .	369
Artículo 48.	Órganos competentes para la emisión de copias auténticas de documentos en el ámbito estatal . . . . .	374
Artículo 49.	Emisión de copias de documentos aportados en papel por el interesado . . . . .	385
Artículo 50.	Referencia temporal de los documentos administrativos electrónicos . . . . .	389
Artículo 51.	Configuración del expediente administrativo electrónico . . . . .	393
Artículo 52.	Ejercicio del derecho de acceso al expediente electrónico y obtención de copias de los documentos electrónicos . . . . .	399
Artículo 53.	Tiempo de conservación y destrucción de documentos. . . . .	407
<b>Capítulo II</b>	<b>Archivo electrónico de documentos</b> . . . . .	416
Artículo 54.	Conservación de documentos electrónicos . . . . .	416
Artículo 55.	Archivo electrónico único . . . . .	424
<b>TÍTULO IV</b>	<b>DE LAS RELACIONES Y COLABORACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS</b> . . . . .	431
<b>Capítulo I</b>	<b>Colaboración entre las Administraciones Públicas para la actuación administrativa por medios electrónicos</b> . . . . .	431
Artículo 56.	Relaciones interadministrativas e interorgánicas por medios electrónicos . . . . .	431
Artículo 57.	Comunicaciones en la Administración General del Estado . . . . .	432
Artículo 58.	Adhesión a sedes electrónicas y sedes electrónicas asociadas . . . . .	438
Artículo 59.	Adhesión a la Carpeta Ciudadana del sector público estatal . . . . .	438
Artículo 60.	Sistema de interconexión de Registros . . . . .	442

Artículo 61. Transmisiones de datos . . . . .	447
Artículo 62. Plataformas de intermediación de datos. . . . .	452
Artículo 63. Remisión electrónica de expedientes administrativos en el ámbito de las Administraciones públicas mediante puesta a disposición . . . . .	459
<b>Capítulo II</b> Transferencia y uso compartido de tecnologías entre Ad- ministraciones Públicas . . . . .	466
Artículo 64. Reutilización de sistemas y aplicaciones de las Admi- nistraciones Públicas. . . . .	466
Artículo 65. Adhesión a las plataformas de la Administración Ge- neral del Estado. . . . .	479
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES</b> . . . . .	487
Disposición adicional primera. Obligatoriedad de uso de medios elec- trónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado . . . . .	487
Disposición adicional segunda. Formación de empleados y empleadas públicos de la Administración General del Estado . . . . .	505
Disposición adicional tercera. Nodo de interoperabilidad de identifi- cación electrónica del Reino de España . . . . .	513
Disposición adicional cuarta. Adhesión de las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado en el ejercicio de potestades administrativas a las sedes electró- nicas y sedes electrónicas asociadas y sistema de firma y notificacio- nes electrónicas aplicables. . . . .	517
Disposición adicional quinta. Adhesión de los órganos constituciona- les al uso de las plataformas, registros o servicios electrónicos de la Administración General del Estado . . . . .	520
Disposición adicional sexta. Situación de las sedes electrónicas y sub- sedes electrónicas en el ámbito estatal existentes a la entrada en vigor de este Real Decreto . . . . .	524
Disposición adicional séptima. Interoperabilidad de los registros elec- trónicos de apoderamientos . . . . .	526
Disposición adicional octava. Supletoriedad en Registro Civil . . . . .	533
Disposición adicional novena. Autorización de los sistemas de identi- ficación previstos en el artículo 9.2.c) y de los sistemas de firma pre- vistas en el artículo 10.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. . . . .	534
Disposición Adicional Décima. Especialidades por razón de materia .	535
<b>ANEXO I</b> PREGUNTAS (FAQS) . . . . .	538
<b>ANEXO II</b> DEFINICIONES . . . . .	557